

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Coordinación de
Gobernación

**SAN JOSE
DEL RINCON**

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN**



Administración 2022-2024



I. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Gobernación del Municipio de San José, Estado de México, muestra en forma ordenada e integral la estructura orgánica funciones de la Coordinación de Gobernación, como Unidad Administrativa del Gobierno Municipal, precisando el ámbito de su competencia.

La información contenida en el presente documento está dirigida al servidor público municipal, al ciudadano que tenga interés en conocer las actividades y funciones que se llevan a cabo en ésta Coordinación, ello en aras de facilitar la interacción entre los actores de la administración pública municipal.

II. MISIÓN

Somos una Coordinación de Gobernación de Calidad, eficaz y eficiente que contribuye al orden y gobernabilidad del Municipio, así como las relaciones socio-políticas con las autoridades municipales, locales y federales, a fin de brindar certeza así como legalidad a los procedimientos administrativos; ejercer una normatividad que permita el equilibrio social entre los gobernados, a través de la generación, innovación y gestión de la administración pública municipal, promoviendo la equidad, la interculturalidad y una cultura de paz.

III. VISIÓN

Para el 2024 convertirse en una Coordinación de Gobernación Municipal proactiva, transparente, incluyente, comprometida, cercana a la gente, generando una unidad administrativa eficaz y flexible mediante una respetuosa relación con los poderes públicos en



los diversos niveles de gobierno, así como con las diferentes expresiones políticas siempre respetando los derechos humanos garantizados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. OBJETIVOS

Garantizar las condiciones óptimas para mantener la gobernabilidad en el territorio municipal, fortaleciendo vínculos entre los diversos sectores sociales, contribuyendo a generar un ambiente de certeza jurídica en el Municipio buscando siempre en bien público temporal.

Auxiliar a los ciudadanos, proporcionándoles información sobre la realización de trámites antes diversas autoridades.

Brindar, a los ciudadanos interesados, apoyo para resolver de manera amigable, conflictos no jurisdiccionales en los que se discutan situaciones de competencia del municipio.

V. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN

ATRIBUCIONES

La Coordinación de Gobernación, tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Inspeccionar en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, los distintos establecimientos industriales, comerciales, de servicio a fin de que cumplan con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento;
- II. Contribuir en coordinación con autoridades Federales, Estatales al control y supervisión en materia de cultos religiosos, portación de armas, detonantes,



- pirotecnias, loterías, rifas, juegos prohibidos, espectáculos, catástrofes públicas y demás aspectos que sean de su competencia;
- III. Vigilar todo lo relativo a la regulación comercial;
 - IV. Vigilar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado, no afecten la moral pública y las buenas costumbres;
 - V. Vigilar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites territoriales del Municipio;
 - VI. Vigilar la correcta aplicación y cumplimiento de la Normatividad Municipal, Estatal y Federal, en el ámbito de su competencia;
 - VII. Realizar operativos de revisión, inspección y comprobación de la actividad comercial en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y de Seguridad Pública y Protección Civil, cuando se considere necesario;
 - VIII. Reubicar, retirar y en su caso sancionar a aquellos establecimientos comerciales que no cumplan con la normatividad aplicable;
 - IX. Autorizar la publicidad diversa dentro del Municipio;
 - X. Determinar y en su caso expedir la autorización de la realización de espectáculos masivos, bailes públicos, tardeadas, entre otros, previo el pago de derechos correspondientes;
 - XI. Vigilar que no se obstruyan calles, vialidades, banquetas, espacios públicos, ya sea en forma temporal o permanente, con la exhibición, venta de cualquier tipo de mercancías y objetos derivados de cualquier actividad comercial;
 - XII. Elaborar el registro y control actualizado de los extranjeros avecinados en el Municipio, llevar un registro de las asociaciones civiles y organizaciones sociales;
 - XIII. Establecer y fomentar las buenas relaciones entre la ciudadanía, las autoridades municipales, a efecto de atender la problemática socio-política existente en el Municipio;
 - XIV. En el ámbito de su competencia brindar asesoría y protección al migrante; y



- XV. Realizar las suspensiones y clausuras a los diversos establecimientos comerciales y/o unidades económicas, previo estudio de la situación que guardan respecto a las leyes y reglamentos que los regulan;
- XVI. Ejercer todas aquellas atribuciones que sean de su competencia.

FUNCIONES

- I. Fortalecer los vínculos entre líderes sociales y autoridades municipales a efecto de atender oportunamente la demanda social.
- II. Acudir a los actos o eventos que realicen las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio con la finalidad de mantener la comunicación y las buenas relaciones entre los ciudadanos y las autoridades municipales.
- III. Promover la participación ciudadana, la cultura democrática y cívica entre la población del Municipio.
- IV. Detectar, reportar y canalizar las demandas, propuestas presentadas en mítines y/o manifestaciones generadas por ciudadanos y grupos sociales del Municipio.
- V. Coordinar operativos de revisión, inspección, verificación, monitoreo y comprobación de la actividad comercial en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Económico y de Seguridad Pública y Protección Civil, cuando se considere necesario.
- VI. Coordinar y autorizar el procedimiento para la suspensión y/o clausura a los diversos establecimientos comerciales y/o unidades económicas, previo estudio de la situación que guardan respecto a las leyes y reglamentos que los regulan.
- VII. Autorizar la publicidad diversa dentro del Municipio.
- VIII. Determinar y en su caso expedir la autorización de la realización de espectáculos masivos, bailes públicos, privados, tardeadas, entre otros, previo el pago de derechos correspondientes.
- IX. Contar con el registro y control actualizado de los migrantes, inmigrantes y extranjeros alocados en el Municipio.



- X. Contar con un registro actualizado de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- XI. Coordinar las acciones para brindar asesoría y protección al migrante.
- XII. Contribuir en coordinación con autoridades Federales y/o Estatales el control, supervisión en materia de cultos religiosos, portación de armas, detonantes, pirotecnias, loterías, rifas, juegos prohibidos, espectáculos, catástrofes públicas, demás aspectos que sean de su competencia.
- XIII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.